**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**INVITACIÓN PRIVADA NRO. IP 10 DE 2024**

**OBJETO**:

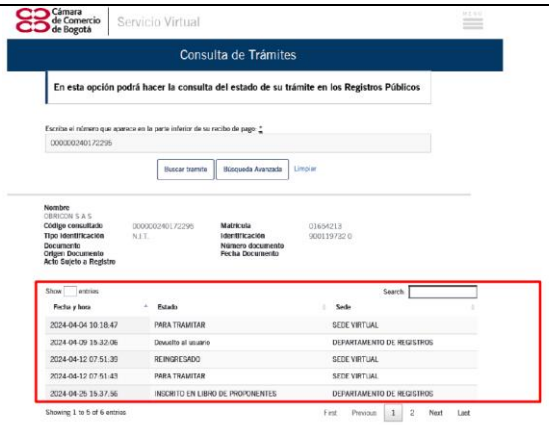
**"MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 4 Y COMUNA 10 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"**

A continuación, el comité evaluador procede al análisis y respuesta a las observaciones recibidas en el siguiente sentido:

Empresas que observaron:

**1. CONSORCIO MEGAOBRICON 2024**

| |
|---|
| **1. CONSORCIO MEGAOBRICON 2024**<br>**FECHA: 21/05/2024**<br>**HORA: 12:18:11 PM** |
| El proponente CONSORCIO MEGAOBRICON 2024, a través de la bandeja de mensajes del SECOP II, realizó subsanaciones y observaciones al informe preliminar.<br><br>Previo a proceder a dar respuesta de fondo, es importante señalar y aclarar a los interesados postores que dichas observaciones y subsanaciones en efecto, se hicieron dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del informe preliminar, el cual se surtió el día 17 de mayo de 2024 a las 08:17 A.M, razón por la cual el término finalizaba el 21 de mayo de 2024, segundo día hábil.<br><br>En ese orden de ideas, la oportunidad para presentar observaciones se encontraba vigente y dentro del término para ello, situación que lleva a que el comité evaluador proceda a su análisis de la siguiente manera:<br><br>**SUBSANACIÓN 1:** El postor MEGAOBRICON 2024, acredito que cumplió dentro de la oportunidad legal de su deber de radicación y renovación del RUP, razón por la cual se admite la subsanación y se procederá a ajustar el informe jurídico en el sentido de habilitar al mencionado postor. |




**OBSERVACIÓN 1:**

El oferente CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS en la información aportada para certificar la experiencia adicional del proponente adjunta la documentación correspondiente al contrato PN DIBIE 08-6-16034-22 el cual tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, según su objeto contractual dicho contrato incluye obras en diferentes instituciones y edificaciones, entre ellas colegios; más aún en los soportes presentados no se encuentra una diferenciación clara del área correspondiente a dichas instituciones.

Los pliegos de condiciones señalan que el puntaje a asignar en el caso de experiencia adicional se distribuirá de acuerdo con el área en metros cuadrados (m2) de construcción o mantenimiento o mejoramiento o adecuación de infraestructura educativa o de uso escolar; caso en el cual si el contrato incluye actividades de intervención en espacios diferentes a la infraestructura educativa o de uso escolar se deberá presentar la información necesaria que permita a la entidad evaluar y diferenciar la acreditación requerida.

Teniendo en cuenta que el proponente presentó Certificación del contrato, Contrato de obra, Condiciones técnicas, modificaciones contractuales, acta de recibo y entrega y acta de liquidación no es posible determinar el área correspondiente a las instituciones educativas, las mismas que son las únicas habilitadas para otorgar puntaje por el criterio de experiencia adicional y considerando que al ser un criterio de asignación de puntaje no es susceptible a aclaración o subsanación alguna por lo tanto se solicita a la entidad retire el puntaje asignado al oferente CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS por el concepto de EXPERIENCIA ADICIONAL.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:**

De acuerdo con su observación le informamos que según el certificado aportado todas las actividades realizadas independiente del tipo de espacio fueron realizadas en colegios:

| SECCIONAL | DIRECCION | VALOR | PUNTOS DE INTERVENCION |
|---|---|---|---|
| COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN BELLO | Cr 45 #22d-184-Barrio La Gabriela – Bello (Antioquia) | $1.399.000.000,00 | • SECCIÓN PRIMARIA<br>• SECCIÓN SECUNDARIA<br>• SECCIÓN ADMINISTRATIVA<br>• SECCION (PLACA Y MUROS SUPERIOR)<br>• SECCIÓN SECUNDARIA CUBIERTA |

1DS–OF–0001
VER: 5

Página 1 de 2

Aprobación: 14-11-2022

| | | | |
|---|---|---|---|
| COLEGIO NUSEFA IBAGUÉ | Carrera 48 Sur N° 157-199, Picaleña Ibagué (Tolima) | $1.399.000.000,00 | • SECCIÓN AUDITORIO<br>• SECCIÓN LABORATORIO<br>• SECCIÓN AULAS DE CLASE 2<br>• SECCIÓN MANTENIMIENTO RED SANITARIA<br>• SECCIÓN AULAS DE PREESCOLAR |
| COLEGIO NUSEFA MANIZALES | Calle 63 N° 13-23, Barrio Viveros Manizales (Caldas) | $446.639.714,00 | COLEGIO NUSEFA MANIZALES |
| COLEGIO NUSEFA VALLEDUPAR | Calle 28 No 5-51 B. Santa Rosa Valledupar (Cesar) | $844.039.496,22 | • SECCIÓN PRIMARIA |

Por lo anterior su observación no es procedente.

**OBSERVACIÓN 2:**

La entidad con el fin de asignar el puntaje correspondiente a la INSTAURACIÓN DE UN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS la entidad solicita lo siguiente: Se asignarán 50 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de Proyectos y que además CUENTE con un profesional (i) certificado o credencial PMP (Project Management Program), o (ii) que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de proyectos o Gerencia en Construcciones o Gerencia de Proyectos de Construcción e infraestructura.

Los oferentes DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S y CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS en la información reportada, si bien adjuntan la hoja de vida de un profesional que cumple con las solicitudes de formación académica, no cuentan con un documento que soporte claramente la vinculación y disponibilidad del profesional para ejercer la instauración del programa de gerencia de proyectos del proceso de la referencia ya que el compromiso de participar en el proyecto no puede ser entendido por la simple presentación de la hoja de vida del profesional.

A partir de la solicitud de parte de la entidad la cual manifiesta que el proponente debe CONTAR con dicho profesional, indicando así la necesidad de una manifestación clara y explicita de la total disponibilidad y compromiso de vinculación para la ejecución de las actividades, en caso de no certificar dicha disponibilidad y compromiso solicitamos a la entidad retire el puntaje asignado a los oferentes que no garanticen la satisfacción de la solicitud.

Con relación a lo anterior DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S adjunta un documento en el cual se manifiesta la autorización para el uso o presentación de la documentación académica de un ingeniero que cumple con los requisitos del pliego, sin

embargo, nunca manifiesta su disponibilidad y compromiso a participar del proyecto, por lo que no se puede entender que el proponente CUENTA con sus servicios para efectuar las labores correspondientes a la instauración del programa de gerencia de proyectos durante la ejecución de las actividades del contrato de la referencia.

En cambio, el proponente CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS no incluye en su oferta manifestación alguna por parte del profesional a pesar del hecho de acompañar con su firma el ofrecimiento del representante legal de instaurar el programa de Gerencia de proyectos, aun cuando es un requerimiento del pliego, no compromete al profesional pues no incluye en ningún aparte manifestaciones de parte del profesional en cuanto a su disponibilidad o compromiso para participar del proyecto. Por último, como indica la entidad en los pliegos de condiciones, los criterios de asignación de puntaje no susceptibles a aclaración ni subsanación, es por esto que se solicita se retire el puntaje según las condicione expuestas en los numerales anteriores y de igual forma se ajuste el informe de evaluación emitido

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:**

De acuerdo con su observación no es procedente la misma, toda vez que las empresas anexan los documentos mínimos necesarios para la verificación de los requisitos y criterios solicitados, y de ellos se desprende claramente la manifestación expresa que hacen sus representantes legales y profesionales propuestos para la instauración de un programa de gerencia de proyectos, y mal haría el comité evaluador repudiar asuntos de forma en el diligenciamiento de los anexos, cuando en su tenor literal hay manifestaciones y aceptaciones expresas de los profesionales propuestos para acreditar cabalmente dicho criterio de evaluación.



ANEXO 12
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

San José de Cúcuta, 08 de mayo del 2024

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
Carrera 49 No. 44 - 94
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

Referencia:
Unidad de contratación: Invitación Privada
Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con oferta)
Número del proceso: IP 10 DE 2024
Objeto: MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 4 Y COMUNA 10 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Estimados señores:

El suscrito NELSON HERNANDO VARGAS GONZALEZ identificado con C.C. 1.039.451.924 en mi condición de Representante Legal de CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS identificada con NIT 901.283.611-2 en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) cargo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

La anterior suscrito por el representante legal del oferente y el profesional propuesto para el perfil de Gerente de Proyectos.

Atentamente,

Nombre del postor o de su Representante Legal: NELSON HERNANDO VARGAS GONZALEZ.
C. C. No. 1.039.451.924 de Sabaneta
No. del NIT: 901.283.611-2
Dirección de correo: OFICINA - CALLE 26 No 0-56, BARRIO SAN RAFAEL - CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)
Dirección electrónica: licitaciones.hvg@gmail.com
Teléfono: No aplica
Ciudad: CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

[Firma del postor o de su Representante Legal]

Nombre del Integrante: NILDO PEDRAZA PEDRAZA
NIT: 91.471.962-8
Dirección: CL 106 # 34 - 47 IN 453 ED VISTA SUR FLORIDABLANCA
Email: NILDOKS@HOTMAIL.COM
Ing. Civil
Especialista en Gerencia de Proyectos
Profesional propuesto como Gerente de Proyectos

Alcaldía de Medellín



Bogotá D.C.,02 de mayo de 2024.

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
Carrera 49 No. 44 - 94
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

Referencia: **INVITACION PRIVADA IP Nro. 10 DE 2024**

**OBJETO: "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 4 Y COMUNA 10 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"**

Yo, **JUAN MANUEL RAMIREZ SOCARRAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 81.715.399 de Bogotá,** manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S** ocupando el cargo de **GERENTE DE PROYECTOS**

Cordialmente,

Se firma el presente documentos los **02** días del mes de **mayo** de 2024

(Firma del profesional)
Nombre del Profesional: **JUAN MANUEL RAMIREZ SOCARRAS**
C. C. No. **81.715.399 de Bogotá**
Celular: **3174279009**

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal: **Carmen Elisa Rodríguez González**
C.C. **No. 39.620.686 de Fusagasugá**

En consecuencia, el comité evaluador procede a ratificar su decisión respecto a la asignación de puntajes y orden de elegibilidad establecido en el informe preliminar, el cual se mantendrá incólume.

Para constancia firma, el comité evaluador el 24 de mayo de 2024.

**COMITÉ EVALUADOR**

BILLANET VELEZ GARCIA

Firmado digitalmente por BILLANET VELEZ GARCIA
Fecha: 2024.05.24 12:08:39 -05'00'

**BILLANET VÉLEZ GARCÍA**
Profesional B
**ROL TECNICO**

Firmado digitalmente por Norberto Cueltan Rojas
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.002.20759

**NORBETO HECTOR CUELTAN ROJA**
Profesional B
**ROL LOGISTICO**

John Stiven Loaiza Marulanda

Firmado digitalmente por John Stiven Loaiza Marulanda
Fecha: 2024.05.24 11:43:46 -05'00'

**JOHN STIVEN LOAIZA MARULANDA**
Contratista
**ROL JURÍDICO**